



Resolución de Comisión Organizadora N° 653-2025-UNAB

Página 1 de 3

Barranca, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Exp. N° 1383-2025 de la Presidencia y el OFICIO N° 588-2025-UNAB-VP. ACAD.;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el Artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: "Ordinarios: principales, asociados y auxiliares";

Que, el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, PERIODO DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS, indica lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 557-2025-UNAB, de fecha 29 de abril de 2025, se resuelve aprobar el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante OFICIO N° 588-2025-UNAB-VP. ACAD., de fecha 21 de mayo de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita la modificación del Anexo 01- Cronograma del Proceso de Ratificación Docente, a efecto de optimizar los tiempos académicos para brindar los resultados del Jurado Evaluador;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, acordó MODIFICAR el Anexo 01- Cronograma del Proceso de Ratificación Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 557-2025-UNAB, de fecha 29 de abril de 2025; dejándose constancia en el acta correspondiente que:

- En el numeral 6, la etapa de **presentación de reclamos** se llevará a cabo del **22 al 23 de mayo de 2025, hasta las 12:00 p. m.**
- En el numeral 7, la **absolución de los reclamos** se realizará el día **23 de mayo de 2025, a partir de las 12:00 p. m.**





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 653-2025-UNAB

Página 2 de 3

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Anexo 01- Cronograma del Proceso de Ratificación Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 557-2025-UNAB, de fecha 29 de abril de 2025, quedando de la siguiente manera:

DICE:

Anexo 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria.	30 de abril del 2025
2	Notificación a los docentes por parte de cada departamento Académico.	14 de mayo del 2025
3	Actualización de legajo personal del docente en la Oficina de Recursos Humanos, en horario de oficina.	15 al 16 mayo del 2025
4	Evaluación de hoja de vida.	19 al 20 de mayo del 2025
5	Publicación de resultados.	21 -22 de mayo del 2025
6	Presentación de reclamos.	23 mayo del 2025
7	Absolución de reclamos.	26 mayo del 2025
8	Publicación de resultados finales.	27 mayo del 2025
9	Presentación del informe final a Vicepresidencia Académica.	28 mayo del 2025
10	Impugnación de resultados del informe final ante la Comisión Organizadora.	29 de mayo del 2025
11	Absolución de impugnaciones del resultado del informe final ante la Comisión Organizadora	30 de mayo del 2025
12	Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de la UNAB bajo acto resolutivo.	02 de junio del 2025



Resolución de Comisión Organizadora
N° 653-2025-UNAB

DEBE DECIR:

Anexo 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Convocatoria.	30 de abril del 2025
2	Notificación a los docentes por parte de cada departamento Académico.	14 de mayo del 2025
3	Actualización de legajo personal del docente en la Oficina de Recursos Humanos, en horario de oficina.	15 al 16 mayo del 2025
4	Evaluación de hoja de vida.	19 al 20 de mayo del 2025
5	Publicación de resultados.	21 mayo del 2025
6	Presentación de reclamos.	22-23 de mayo de 2025 (hasta las 12:00 p. m)
7	Absolución de reclamos.	23 de mayo de 2025 (desde las 12:00 p. m)
8	Publicación de resultados finales.	23 mayo del 2025
9	Presentación del informe final a Vicepresidencia Académica.	23 mayo del 2025
10	Impugnación de resultados del informe final ante la Comisión Organizadora.	26 de mayo del 2025
11	Absolución de impugnaciones del resultado del informe final ante la Comisión Organizadora	27 de mayo del 2025
12	Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de la UNAB bajo acto resolutivo.	28 de mayo del 2025

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen institucional y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Cecilia M. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



Abg. José Luis Servedón Bellido
Secretario General